

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DONACIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

COPIAPÓ, 14 MAR 2017

0112

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley Nº 20.981/2016, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017", el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución Nº 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta Nº015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta Nº015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta Nº015/192 del 20/10/2015; Resolución Exenta Nº 015/204 de 29 de marzo de 2016; Resolución Exenta Nº015/713 de del 10/11/2016; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Jardín Infantil Juan Pablo Segundo tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que el almacenamiento de dichos bienes muebles ocasiona entorpecimiento al trabajo que se efectúa en la Bodega del Jardín Infantil.

3.- Que a través de carta, la Presidenta de la Junta de Vecinos Balmaceda Norte, domiciliada en calle Andacollo con Pelentauro de la comuna de Copiapó, solicita la donación de nueve mesas y catorce sillas de párvulos.

4.- Que, por carta recepcionada el 01 de marzo de 2017, solicita dar de baja sin enajenación el mobiliario almacenado en la Bodega del Jardín Infantil.

5.- Que se han recopilado los Informes Técnicos respecto a la obsolescencia y mal estado de los elementos, pasando a formar parte de esta resolución.

RESUELVO:

1.- Autorizase la baja sin enajenación y la donación de elementos que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3002008	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3002007	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3002006	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3002005	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3002004	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3002003	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3002002	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583

3002000	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3001989	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001979	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001978	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001977	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001976	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001975	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001974	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001972	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001971	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001970	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001969	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001968	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001967	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459

2.- Dónense las especies que se aluden en el punto anterior a la Junta de Vecinos Balmaceda Norte, domiciliada en calle Andacollo con Pelentauro de la comuna de Copiapó.

3.- La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

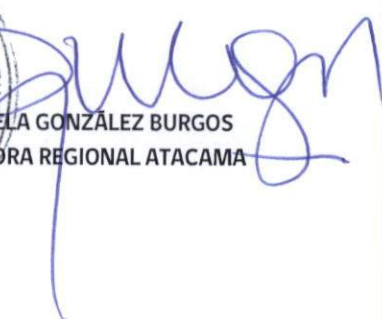
4.- Desígnese como Ministro de fe a doña Silvia Ponce Codocedo, Subdirectora Técnica, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

5.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

6.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva





MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MGB/MMVALC/JCZ/jcz

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil La Casa de Anita
- ❖ RFFF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes